

1

2

3

4

5

6

7

8

9 Reglamento de Funcionamiento
10 Interno

11 del **Consejo de Coordinación**
12 **de Imagina Burgos**

*'El futuro se gana
caminando'*

13

14

15

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 Disposiciones generales

13 Composición

14 Régimen de sesiones

15 Acuerdos

16 Grupos de Trabajo

17 Reforma del reglamento

18

Contenido

1

2

Disposiciones generales

3 **Artículo 1.** El Consejo de Coordinación es el órgano de coordinación política de
4 Imagina Burgos con funciones ejecutivas.

5

6 **Artículo 2.** El Consejo de Coordinación organiza grupos de trabajo, *de la forma*
7 *indicada en el documento de Principios Organizativos de Imagina Burgos, en el*
8 *apartado relativo a dicho Consejo.*

9

10

Composición

11 **Artículo 3. Renovaciones de los miembros del consejo de coordinación.**

12

13 Tal y como recogen los Principios Organizativos, el Consejo de coordinación estará
14 compuesto por:

15

- Un representante de las organizaciones políticas o sociales que apoyen e
16 impulsen la candidatura y que sean aceptadas por la Asamblea

17

- Seis personas elegidas por sorteo, entre los ciudadanos/as participantes
18 en las asambleas de Imagina Burgos que se ofrezcan voluntarias para estas
19 funciones.

20

- Un representante de cada grupo de trabajo que se constituya.

21

- Los cargos electos para el Ayuntamiento de Burgos.

22

23 El grupo de representantes de la Asamblea en el Consejo de Coordinación se
24 renovará anualmente mediante un nuevo sorteo, al que se pueden presentar todas
25 las personas de la Asamblea, incluidas las que ya hayan pertenecido al Consejo
26 anterior, siempre y cuando no hayan tenido que ser sustituidos; siendo como
27 requisito haber participado en cualquiera de los grupos de trabajo de la
28 candidatura o contar con el aval de 5 miembros de Imagina que confirmen su
29 participación de una forma *adecuada* en la candidatura.

30

31 En el mismo sorteo, se elegirán seis personas suplentes, en previsión de que sea
32 necesaria la sustitución de alguna de ellas, por cualquiera de los “motivos de
33 sustitución” contemplados más adelante. Se respetará en la lista de titulares y
34 suplentes el principio ético de paridad de Imagina Burgos. Por tanto, serán
35 elegidos 3 hombres con sus 3 suplentes y 3 mujeres, con sus 3 suplentes.

36

1 Cuando antes de haberse agotado dicho plazo de un año se cuente con la presencia
2 de tres de las/los representantes de la Asamblea, y una vez agotadas las suplentes,
3 se realizará un nuevo sorteo para elegir a tantas personas como sea necesario para
4 completar el número de seis, aprovechando la convocatoria para elegir otros seis
5 suplentes. A partir de ese momento, comenzaría de nuevo a contar el periodo de
6 un año hasta la próxima renovación del grupo.

7
8 En caso de bajas permanentes por dimisión, revocación o fuerza mayor, se
9 procederá a notificar a la siguiente persona de la lista de suplentes, hasta que sólo
10 pueda cubrirse el puesto de la mitad de los representantes de la Asamblea en el
11 Consejo, momento en que se procedería a la renovación mediante sorteo en los
12 términos anteriormente expuestos.

13 **Motivos de revocación de un representante de la Asamblea:**

- 14 - Cuando una persona haya faltado a la reunión ordinaria del Consejo, tres
15 veces sin justificación, no necesariamente de forma consecutiva, quedará
16 relegado de su función de forma definitiva durante ese periodo.
- 17
18 - Cuando a petición de un 1/3 de los miembros del CdC, se solicite valorar la
19 dejación de funciones de una persona, y sea aprobado por mayoría en
20 votación dentro del propio CdC.
- 21

22 **Artículo 4. Elección de Secretaria/o y suplente.**

23 Una vez formado el Consejo de Coordinación y tras cada renovación, el propio
24 Consejo elegirá por votación una persona que realizará las funciones de
25 secretaria/o, así como una persona suplente, a la que la persona secretaria
26 delegará sus funciones en momentos puntuales.

27
28 Si el CdC lo estima necesario, y con el fin de que la sustitución de las personas
29 designadas como secretarios/as no afecte al funcionamiento del grupo, podrá
30 aplazarse hasta dos meses la transferencia de las funciones de secretariado a las
31 nuevas personas elegidas como tal.

32 **Artículo 5. Elección de las Portavocías.**

33
34 **Tras cada renovación del CdC, se revisará si es necesaria la renovación de las**
35 **portavocías, tal y como establece el documento de Principios Organizativos. El CdC**
36 **elegirá las nuevas portavocías por votación, entre los miembros del Consejo que no**
37 **sean cargos electos.**
38
39
40

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Régimen de sesiones

Las disposiciones de este reglamento rigen tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias.

Artículo 6. Sesión ordinaria.

El Consejo de Coordinación se reúne de forma ordinaria al menos una vez al mes.

El Consejo de Coordinación establecerá el calendario de reuniones ordinarias de todo el año siguiente, que será contemplado en la agenda pública de la candidatura. En principio, se establece que las reuniones serán siempre el lunes siguiente al Pleno ordinario municipal.

Dicha convocatoria sólo será modificada en situaciones excepcionales, siempre comunicándolo con un mínimo de 48 horas de antelación, a petición expresa de:

- La/el portavoz del grupo municipal o 1/3 de los cargos electos, por coincidencia con actividades del ámbito de Imagina.
- 1/3 de los integrantes del Consejo de Coordinación.

Artículo 7. Sesión extraordinaria.

El Consejo de Coordinación podrá ser convocado en cualquier momento en sesión extraordinaria por:

- a) La/el secretaria/o del Consejo de Coordinación.
- b) 1/3 de las/los integrantes del Consejo de Coordinación.
- b) El/la portavoz del grupo municipal o 1/3 de los cargos electos.

Artículo 8. Presidencia de las sesiones.

Las dos personas designadas como secretarías del Consejo se alternarán en la presidencia de las sesiones. En cada sesión, podrán delegar las tareas de moderación, seguimiento del orden del día, ordenamiento de los debates, orden de comienzo y recuento de votaciones, asignación y turno de palabra, así como levantamiento de actas y hoja de asistencia.

Artículo 9. Funciones de los Secretarios/as del Consejo.

1 Las funciones del secretario/a del Consejo, que podrá delegar puntualmente en la
2 persona elegida como suplente, son las siguientes:

- 3
- 4 - **Orden del día del CdC:** Elaboración del Orden del Día de las reuniones del
5 Consejo. Incluirá las propuestas que pudieran hacer las personas miembros
6 del Consejo, así como las personas inscritas en Imagina.
 - 7 - **Convocatoria del CdC:** La Secretaría elaborará materialmente la
8 convocatoria y la enviará por email y otros medios telemáticos de
9 comunicación del grupo a las personas miembros del Consejo de
10 Coordinación, con una antelación mínima de 72 horas a la celebración de la
11 reunión, salvo situaciones de excepción, siguiendo el calendario pre-
12 establecido para las sesiones ordinarias del consejo.
 - 13 - **Convocatoria de la Asamblea:** La Secretaría se encargará de transmitir al
14 grupo de comunicación toda la información necesaria para el envío de la
15 convocatoria:
 - 16 ○ La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de **96h**. En
17 casos excepcionales en que surja una incidencia notable que exija la
18 pronunciación de la misma en un plazo de tiempo inferior al indicado, **se**
19 **convocará la consulta telemática y si el CdC lo considera necesario,**
20 **también la Asamblea presencial.**
 - 21 ○ La convocatoria de la Asamblea se dará a conocer a través de correo
22 electrónico y demás medios de comunicación telemática.
 - 23 ○ Los documentos que se van a estudiar y/o aprobar en la Asamblea se
24 pondrán a disposición de los miembros de Imagina Burgos con una
25 antelación mínima de 48h.
 - 26 - **Orden del día de la Asamblea:** Elaboración del Orden del Día de la
27 Asamblea Ciudadana de Burgos, para su aprobación en el Consejo.
 - 28 ○ Cualquier persona podrá proponer asuntos a añadir al orden del día
29 enviándolos por correo **hasta 6 días antes de la Asamblea (96 horas de**
30 **convocatoria de la Asamblea y 48 horas adicionales para que el CdC**
31 **pueda evaluarlos), salvo en casos de urgencia, tal y como se recoge en**
32 **los Principios Organizativos.** El Consejo de Coordinación decidirá su
33 inclusión o no en el orden del día. En caso de no poderse incluir, se le
34 notificará a la persona que lo propuso con la debida justificación.
 - 35 - Presidir el Consejo de Coordinación, alternándose con la persona suplente.
 - 36 - Custodiar los **libros de actas** y hojas de asistencia al CdC.
- 37

38 **Artículo 10. Quorum**

- 1 Para la válida celebración de las reuniones del Consejo de Coordinación, deben
- 2 estar presentes la mitad más uno de sus miembros, tanto se trate de una reunión
- 3 ordinaria o extraordinaria, como presencial o telemática.

4

5

BORRADOR

1

2

Acuerdos

3 **Artículo 11.** No puede ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no
4 figure incluido en el orden del día. Cuando por unanimidad de las personas
5 presentes se aprecie excepcional urgencia, el Consejo de Coordinación puede
6 deliberar y tomar acuerdos sobre asuntos no contenidos en el orden del día,
7 siempre que no afecten a una situación particular de algún miembro no presente.

8

9 **Artículo 12.** Como norma general, las votaciones en las reuniones del Consejo de
10 Coordinación serán públicas. Sólo si lo solicita algún/a de sus miembros serán
11 secretas.

12

13 **Artículo 13.** Los acuerdos se toman por asentimiento o por mayoría **calificada** de
14 **los votos emitidos**, salvo en los casos en los que el documento de principios
15 organizativos de Imagina Burgos exige una mayoría distinta.

16

17 **Artículo 14.** De todas las sesiones que celebre el Consejo de Coordinación se
18 levantará acta en la que necesariamente han de constar los asistentes, el orden del
19 día de la reunión, el tiempo y lugar en el que se ha celebrado, los puntos
20 principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

21

22 **Artículo 15.** Previa solicitud de las personas que lo requieran, en las actas figurará
23 su voto particular de abstención o voto contrario al acuerdo adoptado, con los
24 motivos que lo justifiquen. Asimismo y de manera excepcional, cualquier miembro
25 tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o
26 propuesta, siempre que aporte en el acto o en los dos días posteriores a la
27 celebración de la reunión, el texto que se corresponda fielmente con su
28 intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

29

30 **Artículo 16.** La custodia de las actas de las reuniones corresponde a la persona
31 encargada de las labores de secretaría a la que se refiere el artículo 15 del
32 documento de principios organizativos.

33

34 **Artículo 17.** Las actas se transmitirán a través de las redes internas que el
35 Consejo de Coordinación determine.

36

37 **Artículo 18.** Previa solicitud, las actas de las sesiones se pondrán a disposición de
38 las personas inscritas en Imagina Burgos.

39

1

2

Grupos de Trabajo

3 **Artículo 19.** El régimen normativo establecido en el presente reglamento se
4 aplicará al funcionamiento de los grupos de trabajo del Consejo de Coordinación en
5 lo que se refiere a quorum, moderación de los debates, toma de decisiones,
6 levantamiento de actas, etc.

7

8 **Artículo 20.** Las personas responsables de los grupos de trabajo expondrán las
9 conclusiones de sus grupos en el Consejo de Coordinación.

10

11 **Artículo 21.** Las personas responsables de los grupos de trabajo podrán proponer
12 al Consejo de Coordinación y éste invitar a expertos a las reuniones plenarias.

13

14

15

Reforma del reglamento

16

17 **Artículo 22.** La aprobación y posible reforma del presente Reglamento requerirá
18 el voto favorable de la mayoría simple del Consejo de Coordinación convocado a tal
19 efecto y deberá ser ratificada por la Asamblea.

20